

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN AL RE-
GLAMENTO INTERNO DE ESTRUC-
TURA Y ORGANIZACIÓN I. M. RECO-
LETA Y CREA LA DIRECCION DE
PREVENCIÓN SOCIAL MEDIACIÓN
Y SEGURIDAD CIUDADANA

DECRETO EXENTO **3196** /

RECOLETA, **27 JUN 2006**

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento N° 2008 de 31 Mayo 2002, se aprobó el Nuevo Reglamento Interno de Estructura y Organización de la I. M. de Recoleta.

2.- La necesidad de crear una nueva Dirección Municipal, que aborde la solución de conflictos sociales y familiares, y el diseño de políticas de Seguridad Ciudadana.

3.- Que por Acuerdo N° 58 de 20 Junio 2006, el Concejo Municipal de Recoleta, aprobó crear la Dirección de Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

CREASE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, MEDIACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA dentro de la estructura Interna y Organización del Municipio, reglamentada por el Decreto Exento N° 2008 de 31 Mayo 2002; que tendrá las siguientes funciones y atribuciones :



ARTICULO 1: La Dirección de Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo desarrollar actividades tendientes a evitar la ocurrencia de conflictos que vulneren la estabilidad social, asistir y asesorar a los habitantes de la comuna en la búsqueda de una solución pacífica de los conflictos que se originan en el ámbito comunitario, educacional y de las relaciones de familia a nivel pre-judicial; patrocinar las causas originadas en la perpetración de delitos que tengan connotación familiar, así como en aquellos casos que no tenga éxito la mediación o esta no sea posible.

Además tendrá como objetivo desarrollar acciones de prevención y vigilancia para mejorar los niveles de seguridad de la comuna de Recoleta.

ARTICULO 2: La Dirección de Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Alcalde y al Concejo en materias de Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana;
- b) Contribuir a la resolución de conflictos en el ámbito familiar, educacional y comunitario y educacional, a través de la Mediación;
- c) Establecer coordinación con las instituciones de carácter Público y/o Privado existentes en la comuna como fuera de ella y que tengan relación con la Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana;
- d) Planificar, ejecutar y controlar medidas relacionadas con la Seguridad Ciudadana;
- e) Promover y fomentar la participación de los vecinos en materias de Seguridad Ciudadana;
- f) Planificar, organizar, controlar y evaluar en forma permanente los distintos programas, proyectos y actividades de los departamentos que integran esta Dirección;
- g) Establecer convenios de colaboración y cooperación con: Universidades, Corporaciones e instituciones de carácter público o privados relacionadas con temas antagónicos a esta Dirección, para capacitar, orientar e informar a la comunidad en materia de prevención social, mediación familiar, comunitaria, educacional y Seguridad Ciudadana: Además se pretende establecer centros de prácticas, de estudios e investigación social con las instituciones antes señaladas.

ARTICULO 3: Los Departamentos que integran la Dirección de Prevención Social, Mediación y Seguridad Ciudadana, tendrán los siguientes objetivos y funciones específicas:

3.1. Departamento de Mediación.

Su objetivo es atender, orientar y promover en el ámbito pre-judicial a la solución de los conflictos que se originan en el área familiar, educacional y vecinal comunitario y que concurren en forma espontánea o deriven de la red de apoyo, mediante la intervención de un tercero imparcial llamado mediador quien ayuda a las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos.



Funciones Específicas:

- a) Aplicar las disposiciones en materia de familia dentro de la Comuna, en la forma que determina las respectivas Leyes.
- b) Orientar, atender, propender a la solución prejudicial de los conflictos vinculados a relaciones de familia evitando la intervención de los tribunales de Justicia en estos casos;
- c) Otorgar Certificados Favorables para la atención gratuita en la mediación dispuesta por los Tribunales de Justicia;
- d) Planificar, proponer y evaluar en forma anual acciones tendientes a mejorar el Programa de mediación familiar, educativo y comunitario;
- e) Atender, orientar y aplicar el proceso de mediación, a la resolución de conflictos que se generen al interior de las organizaciones vecinales, entre dichas organizaciones y entre los vecinos de la comuna.
- f) Fomentar la formación permanente de agentes comunitarios y educacionales que ejercerán funciones de pre-mediadores con el propósito de detectar aquellas situaciones factibles de ser mediadas;
- g) Promover y difundir la mediación escolar al interior de los establecimientos educacionales con la finalidad de evitar la generación de conflictos;
- h) Atender y orientar a la resolución de conflictos en el ámbito educacional, a través de la mediación entre los distintos actores institucionales.

3.2 Departamento de Prevención Social

Su objetivo es prestar a la comunidad orientación, apoyo y asesoría legal en materias vinculadas a relaciones de familia y en materia de prevención social desarrollar actividades tendientes a evitar la existencia de conflictos que debiliten la armonía social.

Funciones específicas:

- a) Establecer una coordinación con las redes existentes en la Región Metropolitana, tales como : Fundaciones, organizaciones no gubernamentales y demás Instituciones dependientes del Gobierno que trabajen alguna temática familiar; con el fin de realizar un trabajo en conjunto con beneficio de los habitantes de nuestra comuna.
- b) Establecer un procedimiento de colaboración mutua, derivación y seguimiento de casos con las organizaciones antes señaladas;
- c) Asesorar legalmente y patrocinar causas de competencia de los Tribunales de Familia, según la Ley N°19.968, en aquellas materias que no es posible la mediación o bien ésta no haya tenido éxito;
- d) Asesorar legalmente y patrocinar causas penales originadas por delitos de connotación familiar en que sea víctima un habitante de Recoleta, tales como: violación, abuso sexual, homicidio, robo con violencia o intimidación en las personas.

3.3. Departamento De Seguridad Ciudadana

Su objeto general es diseñar y ejecutar las políticas de seguridad ciudadana para la comuna de Recoleta.



Funciones Específicas

- a) Asesorar al Alcalde en materias de Seguridad Ciudadana.
- b) Proporcionar a la ciudadanía en concepto global de seguridad y servicios que abarque aspectos como imagen, eficiencia, servicio público, y por sobre todo cercanía y cooperación a los vecinos.
- c) Desarrollar servicios preventivos y de vigilancia en el sector jurisdiccional de Recoleta, para asegurar el normal desarrollo de las actividades comerciales, educacionales, deportivas, culturales y vecinales de la comuna.
- d) Desarrollar un acercamiento directo con los distintos estamentos comunitarios de la población e intentar prevenir la comisión de los hechos delictuosos, infracciones a las leyes especiales y atender requerimientos que afecten a los ciudadanos de esta comuna.
- e) Recepcionar a través de la línea de emergencia, todos los requerimientos de los vecinos, sean estos del ámbito delictual, municipal u otros, con el objeto de derivarlos a los estamentos u organismos involucrados para lograr una pronta solución al problema planteado.
- f) Mantener una permanente coordinación con Carabineros de Chile, para de este modo lograr canalizar y solucionar los requerimientos que especialmente en el ámbito delictual hagan los vecinos.
- g) Coordinar y controlar el accionar del servicio de vigilancia y seguridad contratados por el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: GONZALO CORNEJO CHAVEZ ALCALDE, HORACIO
NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/HNM/pgs

Transcrito a :

- Todas las Direcciones y
- Departamentos